

ORDENANZA NÚMERO 19:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

El artículo 3.º se modifica, estableciéndose la siguiente tarifa:

-Nicho permanente: 700 euros.

-Nicho permanente para no empadronados: 900 euros.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2012, manteniéndose vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

MODIFICACION: BOPZ Nº 292 de 22 de diciembre de 2011